



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 001

Abg. Carlos Larrea Crespo  
MINISTRO DE TURISMO (S)

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...";
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema establece; "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...*";
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibídem establece lo siguiente: "*...Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos...*";
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: "*...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó...*";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 400 de fecha 5 de junio de 2017, que rige a partir del 6 de junio del 2017, el Dr. Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, designó al Abg. Carlos Javier Larrea Crespo, Viceministro de Turismo;
- Que,** la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo Expedido en Acuerdo Ministerial No. 2017 044 de 28 de diciembre del 2017, en su artículo 10 literales e) y f), establece que el Ministro de Turismo tiene la atribución y responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa, así como delegar las acciones administrativas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;





**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Delegar al/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, para que en nombre y representación del señor Ministro de Turismo, pueda realizar los trámites que sean necesarios y pertinentes ante las oficinas y autoridades correspondientes de la República del Ecuador, para el registro, renovación, cambio de nombre o dirección, licencia, cesión o cancelación voluntaria de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y toda diligencia o derecho de propiedad intelectual e industrial.

El/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, queda facultado para ejecutar ante las autoridades competentes, todos los pasos necesarios para completar estos procedimientos: presentar peticiones, solicitudes y demandas; hacer descripciones; presentar enmiendas; apelar o impugnar resoluciones y decisiones administrativas; presentar y aceptar desistimientos; retirar documentos ya sea que estén registrados o no; presentar oposiciones a las solicitudes de registro de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y derechos de autor solicitados por terceras personas; obtener las ordenes de anulación de las anteriores solicitudes de registros mencionados o de los registros ya efectuados por terceros.

Así mismo se faculta al/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica para encargar en cualquier abogado interno o externo, la ejecución de las actividades antes descritas, a efectos de una rápida y eficaz gestión de los intereses institucionales.

**Artículo 2.-** La máxima autoridad delegante, se reserva el derecho de avocar para sí las facultades antes delegadas, con base en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo; sustituyendo al delegado en cualquier tiempo.

**Artículo 3.-** El delegado responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial.

**Disposición Final**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **23 ENE 2018**

Comuníquese y publíquese.

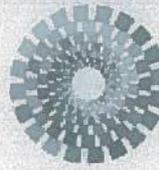
Abg. Carlos Larrea Crespo  
**MINISTRO DE TURISMO (S)**

Elaborado por:	Priscila Guerrero S. Servidor Público 7
Revisado por	Liliana Viteri Directora de Patrocinio y Coactiva
Aprobado por:	María Verónica Alcívar Coordinadora General de Asesoría Jurídica





Ministerio  
de Turismo



ecuador  
ama la vida

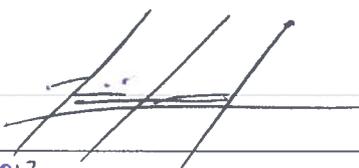
**Acuerdo Ministerial N°**

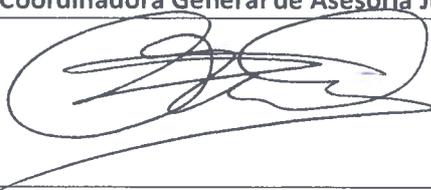
**Delegar al/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica, para que a nombre y representación del señor Ministro de Turismo, pueda realizar los trámites que sean necesarios y pertinentes ante las oficinas correspondientes de la República del Ecuador, para el registro, renovación, cambio de nombre o dirección. Licencia.**

**Cesión o cancelación voluntaria de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y toda diligencia o derecho de propiedad intelectual e industrial**

<b>Elaborado por:</b>
Abg. Priscila Guerrero Silva
<b>Dirección de Patrocinio y Coactiva</b>

Fecha: 28/12/2017

<b>Revisado por:</b>
Dra. Liliana Viteri Alvarado
<b>Directora de Patrocinio y Coactiva</b>

Fecha: 28/12/2017

<b>Aprobado por:</b>
Abg. Verónica Alcívar Ortiz
<b>Coordinadora General de Asesoría Jurídica</b>

Fecha: